

Recuerda:

La Constancia de Representatividad garantiza el principio constitucional de representatividad en las organizaciones sindicales, para que la negociación colectiva sea auténtica.

Es un documento indispensable para la firma de un contrato colectivo de trabajo inicial, por lo que debe adjuntarse al momento de solicitar su firma al patrón, o su depósito ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

La Constancia de Representatividad tendrá una vigencia de **seis meses**, a partir de la fecha en que ésta sea expedida.



Contáctanos

El Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo y las Procuradurías Estatales pueden brindarte la orientación, asesoría y apoyo necesarios sobre los requisitos, plazos y procedimientos para la obtención de una Constancia de Representatividad.



GOBIERNO DE
MÉXICO

TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



Para obtener mayor información,
consulta:

<https://www.reformalaboral.stps.gob.mx>



[gob.mx/stps](https://www.gob.mx/stps)



GOBIERNO DE
MÉXICO

TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

Obtención de la
Constancia de
Representatividad
ante el Centro
Federal de
Conciliación y
Registro Laboral



Paso 1

Solicitud del sindicato al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral (CFCRL).

1. La solicitud para obtener la Constancia de Representatividad será presentada por uno o varios sindicatos ante el CFCRL.

Dicha solicitud se hará por escrito o a través de la plataforma electrónica del CFCRL.

2. Para iniciar el trámite deberá señalar la siguiente información:

- Nombre del sindicato solicitante.
- Domicilio en el que se harán las notificaciones correspondientes.
- Datos de identificación del patrón o centro de trabajo, tales como: nombre, domicilio y actividad a la que se dedica.
- Listado que acredite que el sindicato cuenta con el respaldo de por lo menos 30% de los trabajadores cubiertos por el contrato colectivo, que deberá contener:
 - Nombre.
 - CURP.
 - Fecha de contratación.
 - Firma autógrafa.



Paso 2

Publicación del aviso de solicitud.

3. El CFCRL revisará el expediente y validará el listado, publicando la solicitud en su sitio de internet.

4. El CFCRL solicitará al patrón que fije la solicitud en lugares visibles del centro de trabajo para conocimiento de los trabajadores y de cualquier otro sindicato que desee obtener la Constancia de Representatividad.

5. Si uno o más sindicatos desean adherirse a la solicitud, deberán presentar su aviso al CFCRL, señalando la información referida en el **punto dos**.



Paso 3

Resolución del CFCRL sobre la procedencia de la Constancia.

Existen dos supuestos a considerar previo a emitir la resolución de la CFCRL:

SUPUESTO 1. Si pasados 10 días NO existe una solicitud de otro sindicato, se resolverá sobre la procedencia de la solicitud y, en caso de no existir observaciones, se emitirá la Constancia de Representatividad.

SUPUESTO 2. En caso de que SÍ exista una o más solicitudes de adhesión, el CFCRL realizará una consulta para determinar que sindicato de los trabajadores tiene el respaldo mayoritario.

Cuando se convoque a una consulta, el CFCRL deberá garantizar:

- a) Que el padrón y la convocatoria sean públicos;
- b) Que el lugar de la votación sea accesible y reúna condiciones de seguridad y neutralidad;
- c) Que las partes puedan acreditar representantes en los lugares de votación;
- d) Que los trabajadores voten de manera personal, libre, directa y secreta;
- e) Que los resultados se computen y anuncien al concluir la votación, y que se levante un acta de resultados; y
- f) Que no existan actos de coacción, intimidación o injerencia durante el proceso de consulta.

La Constancia de Representatividad se expedirá al sindicato que obtenga el mayor número de votos.